Villa del Rosario, Norte de Santander, 21 de abril de 2026

Señor:
YIMER REYES MALDONADO
Y.R. SOLUCIONES & LOGÍSTICA
NIT 88.131.114-3
C.C. No. 88´131.114 de Villa del Rosario

REFERENCIA: ACEPTACIÓN OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011 DE 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que su propuesta presentada en el desarrollo del proceso MC-011 DE 2026, cumple con todos los requisitos solicitados, el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, **ACEPTA** la oferta, de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO	437
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL NATALICIO DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES, GASTRONÓMICAS Y DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
NIT	890503373 – 0
CONTRATANTE	**DANIEL ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, en calidad de secretario de Cultura, actuando en nombre y representación de la **Alcaldía Municipal** con **NIT 890.503.373 – 0** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 147 del 06 de junio de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO
IDENTIFICACIÓN	NIT:890.503.373-0
CONTRATISTA	YIMER REYES MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL	**Y.R. SOLUCIONES & LOGÍSTICA R/L YIMER REYES MALDONADO**
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Carrera 14 # 2N-15 Barrio San Gregorio

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaría de Cultura** o de quien haga sus veces, la cual ejercerá el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas del servicio contratado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y en las cláusulas contractuales. El supervisor estará facultado para impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, requerir informes, verificar la prestación efectiva del servicio, autorizar los pagos y dejar las constancias a que haya lugar, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 00859 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 63.875.000).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en la oferta presentada.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Villa del Rosario pagará el valor del contrato mediante un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado a cabalidad el objeto contractual. El pago se realizará previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, lo cual deberá constar en el informe final de actividades, acompañado de los soportes que den cuenta de la correcta ejecución de cada uno de los ítems contratados, así como de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con los documentos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El pago se efectuará dentro de los términos establecidos por la entidad, una vez surtidos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). No habrá lugar a pagos anticipados ni a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos en el contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAZ**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL	En el presente contrato se deja pactadas las cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio, de cualquier daño, perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍAS	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

		Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	
		Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el termino de duración del contrato.	
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Dirección: CARRERA 7 N.º 4-71, PALACIO MUNICIPAL Teléfono: 5700873 – 5700317 E-mail: alcaldia@villarosario.gov.co				

La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, entendiéndose celebrado y perfeccionado.